

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2020-00275.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el registro civil de defunción del ejecutado Alcides Mora, allegado por su apoderada.
2. No se tiene en cuenta la renuncia de poder por parte de la abogada del cujus, hasta tanto no acredite la comunicación de la renuncia a los herederos de su poderdante.
3. Por secretaría oficiese al Juzgado 24 de Familia de Bogotá informando la existencia del presente proceso y el estado actual del mismo. Lo anterior en atención a solicitud del demandante.
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el registro civil de matrimonio del demandado fallecido del cual se desprende que su cónyuge es Luz Marina Yaquen Castiblanco. (fl. 63).
5. Se requiere a la apoderada del cujus para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación **comunique** a la cónyuge o compañera permanente, o a los herederos Evangelina Mora Pisco, María Inés Mora Bautista, Olga Mora Bautista, Alcides Mora Bautista, Carolina Mora Bautista, Nohemí Mora Bautista y/o Luis Hernando Mora Suarez, la existencia del presente proceso, advirtiéndoles que deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación para efectos de aplicar la sucesión procesal.

Adviértaseles que deberán acreditar su parentesco con el demandado fallecido y que de no concurrir el proceso continuará.

La apoderada del cujus deberá acreditar el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 025
 Fecha 09 MAY 2022
 El Secretario(s)

